ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DEV SERVICIOS No SAMC-SEG-000137-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y **la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICO AMBIENTAL –COOPROCONAS**

Entre los suscritos a saber, el **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, representado legalmente por el doctor **ALONSO TOSCANO NIÑO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.482.405 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su condición de SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cargo para la cual fue designado mediante Decreto No. 00235 de fecha 24 de Febrero del 2023, posesionado el Primero (01) de Marzo del 2023 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No. 12026 del 01 de Marzo del 2023 facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad a el capítulo 4, sección 2 del Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento N. de S. Adoptado mediante Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2021 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte y de la otra; **la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICO AMBIENTAL –COOPROCONAS** NIT . 807002270-9, representante legal Juan Carlos Buitrago Carreño , identificado con cedula de ciudadanía No . 88.212.640 de Cúcuta,, quien actúa a nombre propio y afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el contrato contractual, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios , que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que al tenor de lo consagrado en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se publicó en la página del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el 2 de Febrero de 2023 el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SEG-00137-2023.***",* **2)**. Que, una vez se llevaron a cabo las evaluaciones, jurídica, técnica y financiera de las propuestas, de acuerdo a la recomendación hecha por el Comité Evaluador de las Propuestas, se resolvió adjudicar el contrato y consecuentemente se procedió a la suscripción del Contrato **NoSAMC-SEG-000137-2023** entre el Departamento de Norte de Santander y la empresa **la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICO AMBIENTAL –COOPROCONAS**. **3).** Que, para todos los efectos legales y fiscales el valor inicial del contrato se estableció en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 399.440.000) M/CTE** incluido el IVA , Amparado con certificado de Disponibilidad Presupuestal No amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 00 0000247 de enero 27 de 2023 rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad , sociales y personales,**"** de la

vigencia fiscal 2023,d el cual se obtuvo el respectivo registro presupuestal No 001757 del 14 de marzo de 2023 o **4).** Que, según el acta de inicio el citado contrato va desde 21 de marzo de 2023 al 31 de Diciembre de 2023..**6)** Que el supervisor del contrato No. **SAMC-SEG-00137-2023,** designado mediante comunicación de DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR sin No. de fecha 21 de marzo de 2023, mediante comunicación interna del 5 de junio del presente año dirigida al Dr. Alonso Toscano Niño Secretario General de la Gobernación del Departamento N. de S. de manera manifiesta que existe viabilidad técnica para la realización de un adicional al referido contrato por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M.CTE ($197.987.100** situación que soporto en las siguientes consideraciones**: 7)** Que, el plazo de ejecución del contrato No.SA-SERG-00137-2023, se encuentra en plena vigencia, por tal motivo mediante comunicación de fecha 5 de junio de 2023 se requirió a la empresa contratista **Cooperativa de Trabajo Asociado Profesional en Estudios y Servicios Técnico Ambiental - COOPROCONAS**, por intermedio de su Representante Legal, el Señor Juan Carlos Buitrago Carreño, con quien actualmente tiene la ejecución el contrato de prestación de servicios **No. SAMC-SEG-00137-2023** cuyo objeto es la prestación de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, INCLUIDO SOFWARE CON EL SUMINISTRO DE ENTRADA DE DATOS REQUERIDOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA EQUIPO RELACIONADO CON LA FICHA TECNICA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER",** para que presentara un "(…)*listado de repuestos adicionales requeridos para garantizar el funcionamiento de la totalidad de los elementos sobre los que recae el cumplimiento del objeto contractual, hasta el 31 de diciembre de 2023* …)" con la intención de obtener un valor estimado de los recursos que se necesitan para la atención de esta necesidad adicional, "*toda vez que agotado el presupuesto inicialmente asignado por este concepto al referido contrato se torna imperioso el estimar los recursos que se pudieran requerir para lograr el cubrimiento de esta necesidad adicional en lo que resta de la presente vigencia fisca*".**8)** Que el contratista **Cooperativa de Trabajo Asociado Profesional en Estudios y Servicios Técnico Ambiental – COOPROCONAS,** , mediante comunicación del 9 de junio de 2023 , presentó el listado de repuestos adicionales requeridos y estimando su valor en **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M.CTE ($197.987.100),** Siendo posible su adición en cumplimiento del principio de economía que señala que las autoridades deberán optimizar el uso del tiempo y los recursos procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones, con el objeto de garantizar la continua prestación del servicio **9)** Que el valor de la adición 1 requerida por las razones anteriormente expuestas , no superan el 50% del valor del contrato inicial ($ 399.4400.0000) que corresponden a 344.310 smmlv , es decir el 50% corresponde a 172.155 SMMLV ($ 199.6999.800), cu8mpliendo con lo determinado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado*

éste en salarios mínimos legales mensuales". **10).** Que, existen los recursos económicos para suscribir la presente adición en valor al Contrato SA-SEG-000137-202, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal No 00003110 del 14 de junio de 2023 $ 50.000.000, CDP No 00 004966 del 26 de septiembre de 2023 $ 80.000.000 y CDP No 5197 del 6 de octubre de 2023 por $ 68.000.000. **11)** Que La Gobernación de Norte de Santander, tiene la obligación de mantener en buenas condiciones los equipos de trabajo ya que coadyuvan en el desarrollo de las actividades administrativas y de la tarea oficial que debe adelantar la entidad, y que ostentan la calidad de bienes estatales, por lo tanto, deben ser salvaguardados y además responder por su conservación, so pena de incurrir en falta a un deber del servidor público contemplado en el artículo art 38 de la Ley 1952 de 2019 .**12)** Que, con fundamento en lo expuesto previamente, se hace necesario realizará el adicional No 1 al Contrato No.SA-SEG-000137-2023 en cuanto al valor. **13).** Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a la necesidad de la prestación del servicio establecida, las partes acuerdan suscribir el presente adicional, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: ***CLAUSULA PRIMERA:*** Se adiciona la CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO, del Contrato No. SA-SEG-000137-2023, en cuanto al numeral **repuestos** como se describe a continuación:

DESCRIPCION REPUESTO Y/O INSUMO	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
CARTUCHO EPSON AMARILLO T800	1	$ 145.000,00	$ 145.000,00
CARTUCHO EPSON ROJO T800	1	$ 145.000,00	$ 145.000,00
CARTUCHO NEGRO EPSON L 575 / 3110	2	$ 145.000,00	$ 290.000,00
CAUCHO ALIMENTADOR ORIGINAL TOSHIBA 457	1	$ 186.000,00	$ 186.000,00
CAUCHO SEPARADOR ORIGINAL TOSHIBA 457	1	$ 186.000,00	$ 186.000,00
CILINDRO TOSHIBA 457	1	$ 201.500,00	$ 201.500,00
CILNDRO FOTOCONDUCTOR OD-2802 TOSHIBA	1	$ 209.300,00	$ 209.300,00
CUCHILLA DE LIMPIEZA BL-2802D TOSHIBA	1	$ 108.500,00	$ 108.500,00
CUCHILLA TOSHIBA 457	1	$ 108.500,00	$ 108.500,00
DISCO DURO SOLIDO M2 240 GB	30	$ 380.000,00	$ 11.400.000,00
DISCO DURO SATA 1TB PARA EQUIPO DE ESCRITORIO	1	$ 403.000,00	$ 403.000,00
DISCO DURO SATA 4TB PARA EQUIPO DE ESCRITORIO	14	$ 1.200.000,00	$ 16.800.000,00
DISCO DURO SOLIDO 120 GB	2	$ 222.000,00	$ 444.000,00
DISCO DURO SOLIDO 480 GB	60	$ 542.500,00	$ 32.550.000,00
DISCO DURO SOLIDO 980 GB	20	$ 806.000,00	$ 16.120.000,00
DISCOS DUROS EXTERNOS DE 2 TB	10	$ 850.000,00	$ 8.500.000,00

ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	2	$ 220.000,00	$ 440.000,00
FUENTES DE PODER 750W	30	$ 139.500,00	$ 4.185.000,00
MEMORIA DDR3 DE PC DE 8GB	20	$ 418.500,00	$ 8.370.000,00
MEMORIA DDR4 DE PC DE 8GB	20	$ 418.500,00	$ 8.370.000,00
MEMORIA DDR3 DE PORTATIL DE 8GB	20	$ 418.500,00	$ 8.370.000,00
MEMORIA DDR4 DE PORTATIL DE 8GB	20	$ 418.500,00	$ 8.370.000,00
MOUSE USB	71	$ 43.400,00	$ 3.081.400,00
PIÑON CASETERA MEDIA LUNA TOSHIBA ST 455	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
PIÑON CHASIS REFURBISHED TOSHIBA 2802	1	$ 110.700,00	$ 110.700,00
PIÑON FUSOR REFURBISHED TOSHIBA 2802	1	$ 147.600,00	$ 147.600,00
REVELADOR ORIGINAL 457 TOSHIBA	1	$ 558.000,00	$ 558.000,00
REVELADOR ORIGINAL D-2802 TOSHIBA	1	$ 480.500,00	$ 480.500,00
RODILLO FUSOR SUPERIOR TOSHIBA 457	1	$ 170.500,00	$ 170.500,00
SWITHCN DE 24 PUERTOS	3	$ 866.500,00	$ 2.599.500,00
TECLADOS USB	50	$ 69.800,00	$ 3.490.000,00
TERMISTOR TOSHIBA 2802AM	4	$ 248.000,00	$ 992.000,00
TINTA EPSON 544 ORIGINAL	2	$ 69.800,00	$ 139.600,00
TONER HP 105	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
UÑAS FUSORAS ORIGINALES TOSHIBA 457	1	$ 201.500,00	$ 201.500,00
HP LASERJET M605 ACETADO Y RODILLO DE PRESION	2	$ 590.000,00	$ 1.180.000,00
HP LASERJET MFPM225DW ACETATO	3	$ 250.000,00	$ 750.000,00
HP LASERJET MFPM225DW RODILLO DE PRESION	3	$ 250.000,00	$ 750.000,00
RICOH IM550 UNIDAD DE REVELADO	4	$ 3.016.000,00	$ 12.064.000,00
TOSHIBA STUDIO 457 CILINDRO	4	$ 201.500,00	$ 806.000,00
TOSHIBA STUDIO 457 CUCHILLA	4	$ 108.500,00	$ 434.000,00
TOSHIBA STUDIO 457 REVELADOR	4	$ 558.000,00	$ 2.232.000,00
TOSHIBASTUDIO 2802 AM CILINDRO	12	$ 209.300,00	$ 2.511.600,00
TOSHIBASTUDIO 2802 AM CILINDRO	12	$ 209.300,00	$ 2.511.600,00
TOSHIBASTUDIO 2802 AM CUCHILLA	22	$ 108.500,00	$ 2.387.000,00

TOSHIBASTUDIO 2802 AM PIÑON DE LA UNIDAD FUSORA	10	$ 147.600,00	$ 1.476.000,00
TOSHIBASTUDIO 2802 AM PIÑON FUSOR CHASIS	10	$ 110.700,00	$ 1.107.000,00
TOSHIBASTUDIO 2802 AM REVELADOR	22	$ 480.500,00	$ 10.571.000,00
TOSHIBASTUDIO 2802 AM RODILLO DE PRESION	10	$ 250.000,00	$ 2.500.000,00
TOSHIBASTUDIO 2802 AM RODILLO FUSOR SUPERIOR	10	$ 209.300,00	$ 2.093.000,00
TOSHIBASTUDIO 2802 AM TERMISTOR	10	$ 248.000,00	$ 2.480.000,00
TOSHIBASTUDIO 2802 AM UÑAS FUSORAS	10	$ 186.000,00	$ 1.860.000,00
TOSHIBASTUDIO 2802 CILINDRO	10	$ 209.300,00	$ 2.093.000,00
TOSHIBASTUDIO 2802 CUCHILLA	10	$ 108.500,00	$ 1.085.000,00
TOSHIBASTUDIO 2802 REVELADOR	10	$ 480.500,00	$ 4.805.000,00
TOSHIBASTUDIO 2802 TERMISTOR	10	$ 248.000,00	$ 2.480.000,00
WORKCENTRE 3345 UNIDAD DE IMAGEN	2	$ 748.900,00	$ 1.497.800,00
TOTAL			**$ 197.987.100,00**

En consecuencia, el valor total del contrato queda en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS ($597.427.100),** de la siguiente forma:

CONCEPTO	PESOS
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 399.440.00
ADICIONAL 01 (	$197.427.100
VALOR ACUMULADO	**$597.427.100**

CLAUSULA TERCERA: El presente Adicional 1 lo cancelará LA ENTIDAD a través de su Tesorería General, del presupuesto de la vigencia 2023, con cargo a los Certificados de Disponibilidad No 00003110 del 14 de junio de 2023 $ 50.000.000, CDP No 00 004966 del 26 de septiembre de 2023 $ 80.000.000 y CDP No 5197 del 6 de octubre de 2023 por $ 68.000.000.. **CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATISTA deberá ajustar la póliza única de garantía a los términos de la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente adicional

No 1 del contrato No.sa-seg-000137-2023 se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas no sufren modificación.

El presente documento es parte integral del contrato electrónico